

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente: 00128-2021

(Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Suministro del mantenimiento (actualización) y soporte de licencias de software en 2 lotes: Lote 1: Licencias de VMWARE, Lote 2: Licencias de Veeam Backup

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

El procedimiento se subdivide en 2 lotes: Lote 1: Licencias de VMWARE, Lote 2: Licencias de Veeam Backup

3.- <u>Necesidades e idoneidad</u> a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el <u>estudio económico del presupuesto de licitación</u> (art. 100.2 LCSP)

Los servicios informáticos que proporciona el SICUZ a la comunidad universitaria o a los ciudadanos en general (gestión académica, el Anillo Digital Docente, el correo electrónico, la web corporativa de la UZ, etc.) los generan un conjunto de aplicaciones informáticas pero, a diferencia de hace unos años, dichas aplicaciones no se ejecutan sobre máquinas dedicadas (cada aplicación —o conjunto de aplicaciones relacionadas o con un mismo fin corre en una máquina diferente) sino que se ejecutan sobre máquinas "virtuales": entornos informáticos que emulan una máquina real, construidas sobre máquinas reales.

Esta tecnología tiene muchas ventajas técnicas, económicas y de adaptabilidad a las necesidades de la organización en cada momento. En la actualidad hay funcionando en los sistemas centrales de la UZ aproximadamente 370 máquinas virtuales.

Para construir estas máquinas virtuales en los servidores centrales de la Universidad de Zaragoza se utiliza el software especializado para este fin VMWARE.

Dada la criticidad del funcionamiento de este software (un mal funcionamiento puede suponer la parada de la mayor parte de los servidores de la universidad o, lo que es igual, la parada de la mayor parte de los servicios informáticos de la universidad) es necesario disponer en todo momento del software más actualizado posible, así como de soporte y ayuda en la resolución de los posibles problemas que puedan surgir. De ahí la necesidad de este contrato.

Para realizar las copias de seguridad de los servidores virtuales la Universidad de Zaragoza utiliza el software Veeam Backup. A día de hoy se realizan copias de seguridad de decenas de sistemas virtuales usando esta tecnología. Se precisa contratar también mantenimiento de este software para obtener las actualizaciones del mismo y garantizar su correcto funcionamiento.

El cálculo del presupuesto de licitación cuando se trata de licencias de software siempre se refiere al coste de los años precedentes y a las noticias del fabricante que pueda haber en cada momento. Ateniéndonos a estos datos el presupuesto base de licitación propuesto es:



	PRESUPUESTO	O BASE DE	LICITACIÓN			
Mantenimiento Licencias Vmware		Nº licencias	precio unitario por 1 año	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL (CON IVA)
Lote 1	Basic Support Coverage Academic VMware vCenter Server 7 Standard for vSphere 7 desde el 1/01/2022 al 31/12/2022.	1	877,95	877,95	184,37	1.062,32
Lote 1	Basic Support Coverage Academic VMware vSphere 7 Enterprise Plus for 1 processor desde el 1/01/2022 al 31/12/2022.	14	511,20	7.156,80	1.502,93	8.659,73
Lote 1	Basic Support Coverage Academic VMware vSphere 7 Standard for 1 processor desde el 1/01/2022 al 31/12/2022.	36	141,06	5.078,16	1.066,41	6.144,57
			OTAL, LOTE 1:	13.112,91	2.753,71	15.866,62
Manter	nimiento Licencias Veeam Backup					
Lote 2	Annual Basic Maintenance Renewal - Veeam Backup & Replication Standard. For customers who own Veeam Backup & Replication Standard, Basic Support socket licensing prior to 2021 desde el 1/01/2022 al 31/12/2022.	52	202,89	10.550,28	2.215,56	12.765,84
		TO	OTAL, LOTE 2:	10.550,28	2.215,56	12.765,84
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:				23.663,19	4.969,27	28.632,46

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación)

☑ Procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA):

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.6 de la misma por ser un contrato de suministros de valor estimado inferior a 60.000 €.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

En este momento se está instalando una nueva cabina de almacenamiento, tras su puesta en funcionamiento se procederá a reevaluar los sistemas de almacenamiento y su seguridad. Ello significa que a medio plazo puede modificarse la organización, métodos y herramientas utilizados en todo este proceso. Por ello se propone una duración de 1 año.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 60.000 €, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

En ambos lotes del procedimiento se solicitan un conjunto de licencias por lo que todas las ofertas que puedan recibirse serán técnicamente idénticas, la única diferencia posible es el precio.

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, referida a consideraciones relativas al empleo, el garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo (Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables). Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la ley 39/2015 a la fecha de la firma.

